



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepartamento de Valoración

REG. CAACH N° 89, 13.02.2014
Valoración - Otros 1-5

Es 1 página

OFICIO CIRCULAR Nº 046

MAT.: Valor del flete y seguro de mercancías llegadas en exceso, transportadas por vía marítima, consistente en hulla bituminosa

REF: Correo electrónico de fecha 28.01.2014 del Administrador de la Aduana de Tocopilla.

Valparaíso, 03 FEB. 2014

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A: SRES. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Ante consulta formulada por la Aduana de Tocopilla, sobre el tratamiento del flete y el seguro de las mercancías en exceso, entre las cantidades embarcadas y las resultantes al momento de su descarga, transportadas por vía marítima, consistentes en hulla bituminosa, informo a Uds. lo siguiente:

En consideración a los factores que producen diferencias en exceso, entre las cantidades de hulla bituminosa embarcada y la resultante al momento de su descarga, cuando es transportada por vía marítima, asociadas principalmente a la naturaleza del producto y a las características de los equipos y procedimientos de medición utilizados en origen y destino, se entenderá que el valor del flete y el seguro de dichas diferencias en exceso, quedan cubiertos por el valor asentado en el Conocimiento de Embarque y el monto de la prima de seguro estipulado en el correspondiente contrato, respectivamente, salvo que por dicho exceso, exista un cobro complementario exigido por el transportista y/o compañía de seguros, según corresponda.

Tratándose de despachos parciales de la mercancía antes señalada, el valor del flete y del seguro se determinará, respectivamente, multiplicando la cantidad parcial solicitada a despacho por el factor resultante de dividir el valor total del flete asentado en el Conocimiento de Embarque y el valor total de la prima convenida en el Contrato de Seguro, y los cobros complementarios -si los hubiere-, por la cantidad total de mercancía efectivamente recibida.

Déjese sin efecto cualquier otra instrucción contraria a las presentes normas.

Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
GJP/GYL/JMM
7095

[Handwritten signature]
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200541
Fax (32) 2254031